

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Nº 260-2010-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 17 de Diciembre del 2010

VISTO:

El Expediente Nº 3530-2010, que se adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales; R.M Nº 809-2006/MINSA, R.M Nº 205-2009/MINSA y R.M Nº 317-2009/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; donde se consigna que el Departamento de Patología Clínica es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, depende del órgano de dirección;

En ese sentido con R.D. Nº 012-2007-DE-HEJCU-OEPP se aprobó el Manual de Procedimientos del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe Nº 039-DPC-HEJCU-2010, el Departamento de Patología Clínica, remite a la Dirección General, su Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO actualizado para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 161-2010-OEPP-EOP/HEJCU; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, refiere a la Dirección General del Hospital, que el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Patología Clínica del Hospital, se adecua a los parámetros establecidos en la R. M Nº 603-2006/MINSA asimismo, en cumplimiento de sus funciones emite su conformidad y opinión favorable, recomendando dar término a la R.D. Nº 012-2007-DE-HEJCU-OEPP;

Estando a lo propuesto e informado por el Departamento de Patología Clínica;

Con las visaciones de la Sub-Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley Nº 26842, la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, y Resolución Directoral Nº 167-2010-DG-HEJCU-OEPP;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar término a la Resolución Directoral N° 012-2007-DE-HEJCU-OEPP a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Departamento de Patología Clínica, como órgano competente realice la difusión, implementación, supervisión y monitoreo en cumplimiento del citado Manual.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. JUAN B. CANGALUA CORDOVA
Director General
C.M.P. 12641

JBCC/LPE/ERF/AST/VDI/CMV/dsb.

Distribución:

Sub-Dirección General.
Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto.
Of. Ejec. Administración.
Of. Asesoría Jurídica.
Dpto de Patología Clínica
Of. de Comunicaciones.
Archivo.